

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, marzo *17* de 1987.-

Visto el presente expediente nº 650/86 del registro del Departamento de Compras (nº 398.613/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Pública nº 69/87, "in situ", a los efectos de contratar el servicio de mantenimiento de ochenta y seis (86) máquinas de escribir manuales, el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de seis (6) máquinas de escribir eléctricas, // dos (2) máquinas de calcular electrónicas y tres (3) máquinas eléctricas de cálculo mecánico, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1987, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Tucumán nº 1; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 86 de fecha 4 de febrero ppdo. (confr. fs. 37/37 vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 60.

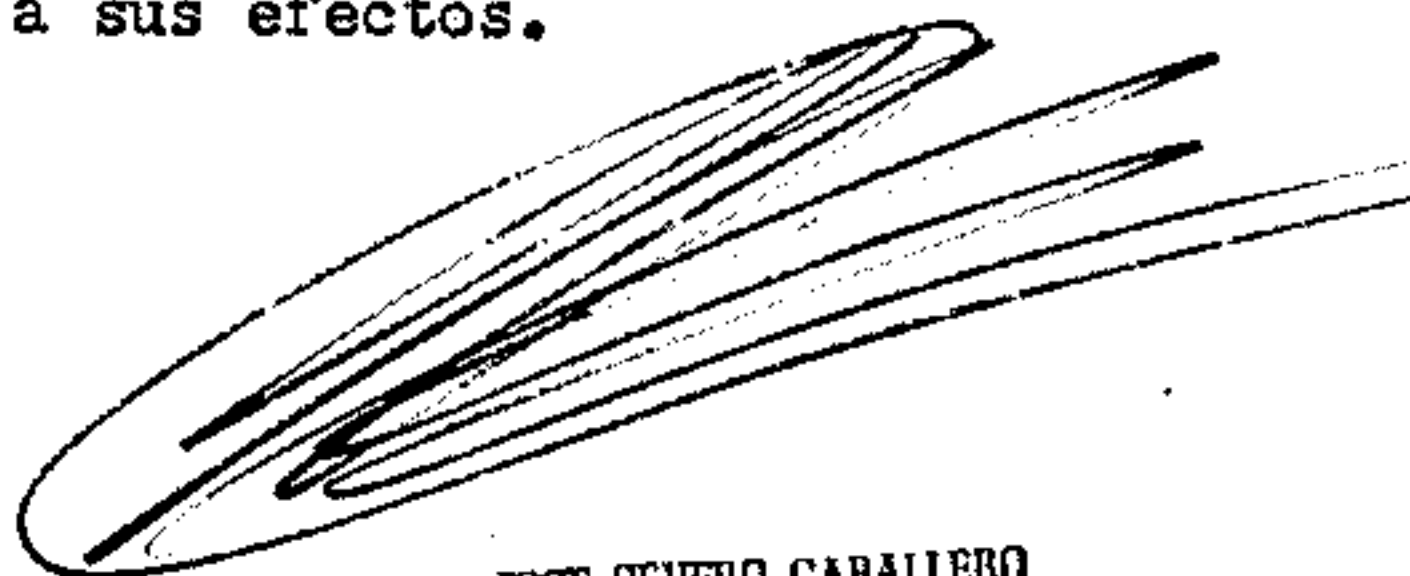
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 60- las ofertas nos. 1 y 2.

2º.- Declarar desierta la Licitación Pública nº / 69/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO